

ACTA DE LA REUNION DE LA MESA DE CONTRATACION (5)

PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO



OBJETO: CONTRATO DE OBRA DE "Renovación del césped artificial del campo de fútbol San Juan de Cintruénigo (Navarra)" DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO

En la Casa Consistorial de Cintruénigo, siendo las ocho horas y treinta minutos del día TRES de SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en los Pliegos Reguladores, en relación con la licitación del contrato de obra de **"RENOVACION DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL SAN JUAN DE CINTRUENIGO (NAVARRA)**



La Mesa, designada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cintruénigo adoptado en fecha 27 de julio de 2021, con ocasión de la aprobación de los Pliegos Reguladores de la contratación, queda constituida por los siguientes componentes:

Presidente:

☐ D. Oscar Bea Trincado

Vocales:

☐ Vocal: D. Jaime Aliaga Chivite

☐ Vocal: D. Gabriel Ros Hernández

☐ Secretaria: D^a Ana Barbarin Jiménez

No se encuentra presente la Interventora habilitada D^a Elena Pérez Burgos, que ha excusado su asistencia por motivos laborales.



Abierto el acto, y habiendo sido examinada por los asistentes el Acta de la sesión anterior, **la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,**

ACUERDA:

Aprobar el Acta de la reunión anterior de la Mesa, celebrada el 27 de agosto de 2021.



Habiendo sido requerida la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, esta ha presentado la documentación en PLENA.

Se procede a la apertura en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra del sobre que contiene la referida documentación, examinada la cual, la Mesa comprueba que la licitadora la ha presentado correctamente.

El art. 51.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril establece que "La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato."

Debatido el tema, todos los miembros de la Mesa afirman que consideran suficiente el informe emitido por el Arquitecto miembro de la mesa, D. José Ignacio Zuazu, de fecha 23 de agosto de 2021, relativo a la valoración de las ofertas técnicas y las consideraciones que realizó respecto al mismo que se reflejaron en el ACTA 4 de las celebradas por esta Mesa y asimismo tienen por adecuada, suficiente y conforme a los criterios establecidos en los Pliegos reguladores la valoración efectuada por la Mesa en la reunión celebrada por la misma relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas, no considerando procedente solicitar ningún informe técnico con carácter previo a la formulación de la propuesta. La Mesa considera procedente la aceptación de las valoraciones contenidas en el informe y reuniones citados como motivación de la propuesta de adjudicación.

El artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos establece que en las propuestas de adjudicación que formule la Mesa de Contratación o, en su caso, la unidad gestora del contrato figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. En el presente procedimiento, de acuerdo con las ofertas formuladas y tras la valoración de las mismas de acuerdo con lo previsto en los Pliegos, las propuestas admisibles presentadas y su puntuación total son las siguientes:

Nº ORDEN PRELACION	LICITADORA	TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS SOCIALES - subcontratación CIS/CEE-	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	OFERTA ECONOMICA	GARANTIAS COMPLEMENTARIAS	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	MONDO IBERICA, S.A.U.	14 PUNTOS	0 puntos	4 puntos	60 puntos	10 puntos	88,00 PUNTOS
2º	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	17 PUNTOS	0 puntos	4 puntos	56,49 puntos	10 puntos	87,49 PUNTOS

Requerida la licitadora a cuyo favor va a recaer la propuesta de adjudicación, la acreditación de la posesión y validez de los documentos y requisitos citados en la Cláusula 14 de los Pliegos Reguladores, ha presentado toda la documentación precisa.

En base a lo dispuesto en el artículo 51.1.h) de la Ley Foral de Contratos Públicos y a la vista de que es la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de los Pliegos Reguladores, la Mesa eleva propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

En consecuencia, la Mesa, con el voto favorable de todos los asistentes,

ACUERDA:

1º) Aceptar las valoraciones contenidas en el informe del arquitecto y reuniones de la Mesa citados en la parte expositiva como motivación de la propuesta de adjudicación.

2º) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obra de **"Renovación del césped artificial del campo de fútbol San Juan de Cintruénigo a MONDO IBERICA, S.A.U.,** C.I.F. A50308139, por el precio ofertado, 130.786,80 € (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS), I.V.A. excluido y de acuerdo con la oferta presentada y con el resto de condiciones incluidas en los Pliegos Reguladores del contrato, por tratarse de la oferta más ventajosa ya que es la más económica, se compromete a la realización de actividades relativas a los criterios sociales (formación igualdad) y oferta una garantía complementaria igual a la otra oferta formulada, 96 meses por encima del plazo establecido en los Pliegos reguladores.

En la presente propuesta de adjudicación, el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido es el siguiente:

Nº ORDEN PRELACION	LICITADORA	TOTAL CRITERIOS CUALITATIVOS	CRITERIOS SOCIALES - subcontratación CIS/CEE-	CRITERIOS SOCIALES - formación igualdad-	OFERTA ECONOMICA	GARANTIAS COMPLEMENTARIAS	PUNTUACION TOTAL OFERTA
1º	MONDO IBERICA, S.A.U.	14 PUNTOS	0 puntos	4 puntos	60 puntos	10 puntos	88,00 PUNTOS
2º	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.	17 PUNTOS	0 puntos	4 puntos	56,49 puntos	10 puntos	87,49 PUNTOS

Siendo las ocho horas y cincuenta minutos, se dio por terminado el acto, levantando el Sr. Presidente la reunión, de la que se extiende la presente acta, de que como Secretaria, certifico.

